



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-31-05-007-2019-00674-00
DEMANDANTE	FLOR YAZMIN PIEDRAHITA HENAO
DEMANDADO	BANCO PICHINCHA S.A.
ASUNTO	Admite contestación de BANCO PICHINCHA S.A y requiere a la apoderada de la parte demandada.

Al cumplir con los requisitos exigidos por el art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por BANCO PICHINCHA S.A, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada JENNY ALEJANDRA MUÑOZ BEDOYA, identificada con TP 298.531 del C.S.J, para que represente a la parte demandada BANCO PICHINCHA S.A en la presente Litis.

Además, se requiere a las partes para que conforme al Decreto 806 de 2020 procedan a allegar al despacho los canales digitales para ser notificados, al tiempo que se requiere a la apoderada de la parte demandada para que allegue al despacho la prueba documental en un medio de fácil acceso y descarga, pues el enlace enviado en la actualidad no está disponible.

Una vez se obtenga lo requerido a la apoderada de la demandada, se fijará fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d989647f2c67745983a7b69764e9c2f17464be0451c3a79646074631ae32bca6

Documento generado en 12/07/2021 08:27:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>